

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA800-2026

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".

PRESUPUESTO ESTIMADO: SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$605.000.000,00).

("Se informa a los interesados que el presente documento complementa el pliego de condiciones electrónico. En caso de discrepancia entre la información registrada en la plataforma transaccional (SECOPII) y el contenido de este documento, prevalecerán las disposiciones establecidas en los documentos adjuntos que forman parte integral del presente proceso contractual.")

Agosto de 2026

INTRODUCCIÓN:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto contractual es:

- **Objeto del Contractual:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR”.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP 2 – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

En virtud de la declaratoria de desierta de la Licitación Pública No. LIC764-2026, la entidad procederá con la selección del contratista mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con la normativa vigente.

CAPÍTULO I

1. Aspectos Generales:

1.1. Justificación:

Naturaleza y funciones de la Corporación: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) es un organismo integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), encargado de ejecutar y coordinar las políticas, programas y proyectos que, a nivel nacional, departamental y municipal, propenden por la conservación y el manejo de los recursos naturales renovables en el departamento de Norte de Santander. Asimismo, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en su área de jurisdicción, conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993 y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Como entidad pública de régimen especial, CORPONOR administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables bajo principios de desarrollo sostenible. De acuerdo con el artículo 2.2.8.6.2.1 del Decreto 1076 de 2015, la planificación ambiental regional se desarrolla a través de instrumentos estratégicos como el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

Alineación estratégica e institucional: El Consejo Directivo de CORPONOR, mediante Acuerdo No. 008 del 12 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024–2027. Este instrumento se encuentra armonizado con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR/PLANEAR) 2016–2035 y contempla la siguiente estructura programática para la presente necesidad:

- Línea Estratégica 5: Fortalecimiento de la Institucionalidad Ambiental para la

Competitividad Regional con el Acompañamiento de la Autoridad Ambiental.

- Programa 5.2: Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Proyecto 5.2.2: Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, física y operativa de la entidad.
- Actividad 5.2.2.1.1: Mantenimiento y dotación de equipos, bienes muebles e inmuebles para la operación logística de la corporación y la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

Esta actividad fundamenta la prestación de servicios profesionales y operativos requeridos en el área de servicios generales para garantizar el fortalecimiento de la infraestructura física y operativa de la Corporación.

Necesidad del servicio y estado del parque automotor:

Que, en cumplimiento de sus funciones misionales, la Corporación debe garantizar la presencia institucional en todo el departamento de Norte de Santander. Los funcionarios y contratistas responsables de la ejecución de proyectos ambientales, asesoría, supervisión e interventoría requieren desplazarse permanentemente a diversas zonas rurales y urbanas para ejercer labores de control, vigilancia y asesoramiento ambiental.

Que, el parque automotor de la entidad, adquirido en su mayoría en el año 2007, está compuesto por vehículos operativos sometidos a un desgaste notorio debido a las condiciones de uso y la topografía de la jurisdicción. Si bien en el año 2014 se adquirieron vehículos nuevos y en año 2023 se incorporó un vehículo eléctrico, la flota requiere de mantenimiento constante.

Que, para el ejercicio cabal de la autoridad ambiental, es imperativo que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad. Por lo tanto, resulta necesario contratar el mantenimiento correctivo y preventivo para evitar fallas, corregir averías y reponer piezas desgastadas. Esto garantiza la continuidad de la operación, la

seguridad de los conductores y pasajeros, y la prolongación de la vida útil de los bienes estatales.

Conexión con las metas de autoridad ambiental: De acuerdo con el PAC 2024-2027, la entidad tiene como meta el seguimiento a licencias, permisos y autorizaciones ambientales (Actividad 5.1.3.1.2), vinculada al ejercicio de la autoridad ambiental y el control del aprovechamiento de los recursos naturales. El cumplimiento de estas funciones de evaluación, control y seguimiento —especialmente en actividades de exploración, transporte y uso de recursos no renovables— exige el traslado seguro del personal técnico en vehículos que cumplan con los estándares de funcionamiento técnico-mecánico y condiciones internas y externas adecuadas.

El desarrollo de esta actividad permitirá optimizar las operaciones institucionales mediante un transporte eficiente, reduciendo la huella ambiental de CORPONOR y asegurando que los funcionarios desempeñen sus labores en alineación con los objetivos estratégicos de la entidad.

Obligaciones legales y capacidad institucional:

Que, la Corporación tiene la obligación legal de salvaguardar y mantener en condiciones óptimas los bienes estatales bajo su administración. El incumplimiento del deber de conservación de los recursos públicos podría configurar una falta a los deberes del servidor público establecidos en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), la cual exige el uso adecuado y la custodia de los bienes asignados para el servicio.

Que, considerando que CORPONOR no cuenta dentro de su estructura con talleres especializados, infraestructura técnica, ni personal calificado para la ejecución directa de reparaciones mecánicas complejas o mantenimiento preventivo especializado, se hace necesaria la contratación de una empresa externa. Dicho contratista deberá contar con la capacidad técnica y operativa que garantice la atención oportuna y eficiente de las necesidades del parque automotor de la Corporación Autónoma Regional de la

Frontera Nororiental.

- 1.2. Compromiso Anticorrupción:** En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones del proceso de selección y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que EL CONTRATANTE, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la SEDE o al correo electrónico corponor@corponor.gov.co. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

- 1.3. Invitación a las veedurías ciudadanas:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2.

1.4. Régimen Legal del Proceso: De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015). Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente documento constituye la justificación técnica, jurídica y económica para adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada, en virtud de la declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública No. 764-2026 mediante resolución N° 585 del 21 de agosto de 2026 “Por la cual se declara desierto el proceso de Licitación Pública N° LIC764-2026”, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada, conforme a la causal establecida en el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al haber sido declarado desierto el proceso de licitación pública inicialmente convocado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe adelantar el proceso bajo las reglas de selección abreviada de menor cuantía, buscando la eficiencia y celeridad en la gestión contractual ante la persistencia de la necesidad de contratar.

La necesidad que dio origen al proceso inicial persiste y es indispensable para el cumplimiento de las metas de la entidad. Las condiciones técnicas del objeto contractual se mantienen sólidas, habiéndose revisado y ajustado la matriz de riesgos

para garantizar la proporcionalidad y la conmutatividad prestacional, asegurando así una adecuada gestión del riesgo contractual.

El presupuesto oficial estimado ha sido ratificado mediante estudios de mercado que permiten concluir la razonabilidad de los precios, garantizando el principio de economía y evitando sobrecostos. Se ha realizado un análisis costo-beneficio que demuestra que las condiciones económicas del nuevo proceso son competitivas y ajustadas a la realidad del mercado.

En el marco del procedimiento simplificado propio de la Selección Abreviada, se informa que este proceso no contempla la realización de audiencias presenciales de asignación de riesgos ni de adjudicación, por las siguientes razones:

Ausencia de obligatoriedad: A diferencia de la Licitación Pública, donde la audiencia de adjudicación es una etapa mandatoria conforme al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Selección Abreviada se rige por un procedimiento simplificado en el que estas instancias no constituyen requisitos legales.

Eficiencia y Celeridad: La normativa propende por mecanismos ágiles para la escogencia objetiva. Por tanto, la adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP. Este mecanismo garantiza la publicidad, el debido proceso y el derecho de contradicción de los interesados a través de las observaciones al informe de evaluación, cumpliendo con los principios de transparencia y selección objetiva sin la necesidad de audiencias públicas presenciales.

Lo anterior, reafirma el compromiso de la entidad con una gestión contractual eficiente, fundamentada en los principios de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

1.6. Limitaciones MIPYMES: Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso contractual, conforme lo regula el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presenta contratación no se limita a MiPymes.

La imposibilidad de limitar el presente proceso de contratación a Mipymes se fundamenta en que el valor del presupuesto oficial, fijado en **\$605.000.000COP**, supera el umbral máximo de **\$511.708.497 COP (equivalente a los US\$125.000)** establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia actual, incumpliendo así el requisito de cuantía imperativo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que condiciona la procedencia de esta modalidad de limitación a que el valor del proceso sea inferior a dicho tope legal.

1.7. Principio de Transparencia. LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones. Todas las actuaciones de CORPONOR dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, CORPONOR garantiza que en los pliegos de condiciones se encuentran consagrados los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección que se encuentran definidos en

reglas objetivas, justas, claras y completas, precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide CORPONOR en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación y el acto de adjudicación y eventualmente la declaratoria de desierto del proceso si esto último ocurriere. (Artículo 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993).

1.8. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.9. Adendas: Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego que se encuentra en la Secretaría General-Área de Contratación y en la página web del Portal Único de Contratación.

Conforme el artículo 89 de la Ley No. 1474 del 12 de julio de 2011, mediante el cual se modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, cuando lo estime conveniente LA ENTIDAD, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, el plazo de la licitación se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

“La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

1.10.Domicilio: Para efectos de correspondencia y trámite, el domicilio oficial de la "Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR" es el siguiente:

- Dirección: Calle 13 Av. El Bosque No 3E-278 Cúcuta, Departamento, Norte de Santander.
- Dependencia: Secretaría General-Área de Contratación PBX: 5828484, Ext. 480 y 448 Fax: 5716219 E-mail: procesoscontractuales@corponor.gov.co Página web: www.corponor.gov.co

1.11.Presupuesto Oficial: El presupuesto estimado para la presente contratación se estima en: **SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$605.000.000,00).** Subordinados al rubro 2.3.2.2.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción, de conformidad con Disponibilidad presupuestal N° **813 del 16 de abril del 2026**

1.12.Imputación presupuestal: El valor del contrato que se derive del presente proceso se pagará con recursos del presupuesto de LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, con cargo a los rubros: 2.3.2.2.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

1.13.Forma de Pago: CORPONOR se obligará a pagar al contratista el valor del contrato en actas parciales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

PARÁGRAFO 1: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables. Así mismo, este pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
- ✓ Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del proceso de Selección en mención de conformidad con lo normado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
- ✓ El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Parágrafo 2: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 3: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que

para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 4: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de CORPONOR).

1.14. Análisis Económicos: Se anexa el análisis o estudios económicos del sector del proceso de contratación, que hace parte integral de los documentos del proceso. De igual manera el presupuesto oficial del proceso de contratación que se pretende adelantar se determinó teniendo en cuenta cotizaciones de mercado.

1.15. Participantes: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

1.16. Resolución que Ordena la Apertura: Mediante Resolución, El Director General de la Corporación ordenará la apertura del Proceso de Selección N° SA800-2026.

1.17. Clasificación de Bienes y Servicios – Código: El objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con alguno de estos dos niveles, como se indica en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
78 SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	18. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIONES DE TRANSPORTE	DE15. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	DE07. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOTOR DE CAMIONES LIGEROS	78181507

1.18.Cronograma del Proceso: El cronograma del presente proceso contractual será el indicado en la plataforma de La Agencia Nacional de la Contratación pública – Colombia Compra Eficiente – SECOP 2.

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	27/08/2026 18:00  *
Publicación de estudios previos	27/08/2026 18:00  *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	03/09/2026 18:00  *
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	04/09/2026 18:00  *
Fecha Prevista de Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo	07/09/2026 18:00  *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	07/09/2026 18:00  *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	08/09/2026 18:00  *
Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones	09/09/2026 18:00  *
Plazo máximo para expedir adendas	09/09/2026 19:00  *
Presentación de Ofertas	10/09/2026 17:00  *
Apertura de Ofertas	10/09/2026 17:05  *
Informe de presentación de Ofertas	10/09/2026 17:10  *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	14/09/2026 18:00  *
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación	17/09/2026 18:00  *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18/09/2026 15:00  *
Firma del Contrato	18/09/2026 18:00  *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	21/09/2026 15:00  *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato.	21/09/2026 18:00  *
Plazo de validez de las ofertas	3  Meses  *

Ilustración 1: CRONOGRAMA - PLATAFORMA SECOP

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.co
 Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor/
 Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co
 San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

Parágrafo 1: En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

1.19.Publicidad de los Documentos y Actos del Proceso: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.11.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP 2- , a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es: www.contratos.gov.co y/o <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> .

1.20.Publicación y Consulta del Aviso De Convocatoria, de los Estudios Previos y del Proyecto de Pliego de Condiciones y Observaciones: En la fecha prevista en el cronograma, de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR. publicará el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Portal Único de Contratación Pública en el SECOP 2 <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> .

Estos documentos también podrán ser solicitados a través del correo electrónico procesoscontractuales@corponor.gov.co

Durante el plazo señalado en el Cronograma del proceso, las personas interesadas podrán formular observaciones a través de la plataforma del SECOP 2.

1.21.Aplicación de Acuerdos Comerciales: La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

1.22.AUDIENCIA PARA ASIGNACION DE RIESGOS: La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada, en virtud de lo dispuesto en el literal d) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por haber sido declarado desierto el proceso de licitación pública LIC764-2026. De conformidad con el artículo

2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, se aplicará el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, modalidad en la cual no se encuentra contemplada la realización de audiencia de asignación de riesgos, al ser un procedimiento simplificado orientado a la eficiencia de la gestión contractual.

1.23.AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN. El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada (causal desierta), la cual se rige por un procedimiento simplificado en virtud de los principios de eficiencia y celeridad de la contratación pública. Por lo tanto, y al no tratarse de una Licitación Pública, la adjudicación del contrato se efectuará mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP, garantizando la publicidad, transparencia y el debido proceso de los proponentes, sin que sea necesaria la celebración de audiencia pública de adjudicación conforme a las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015.

1.24.ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma del proceso, y el acta de la audiencia y el acto administrativo se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal, <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Corporación como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

1.25.REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, la

Dirección General podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO II

2. REGLAMENTACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. Formulación de Observaciones y Aclaraciones del Pliego: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR aceptará únicamente solicitudes de aclaración y observaciones a los pliegos de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección que se envíen al portal SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma de este proceso, para lo cual se regirán por lo requerido en dicho portal.

- Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados, serán resueltas por parte de la entidad y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal —SECOP 2, a través del Portal Único de Contratación.

NOTA 1: Las aclaraciones y respuestas de la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados o proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.2. Solicitud de Aclaraciones a los Proponentes: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento hasta la adjudicación.

Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, CORPONOR solicitará los documentos y la información del proponente, o de la

futura contratación, que no sea susceptible de asignación de puntaje, y dará a los oferentes un término para presentar dicha información.

Si el proponente al que CORPONOR le ha solicitado documentos y/o información no susceptible de asignación de puntaje, pretende mediante la respuesta complementar su oferta mejorarla o condicionarla, dicha complementación, mejora o condicionamiento se tendrá por no escrito y no producirá efecto alguno.

Finalmente, en caso de discrepancia sobre la subsanabilidad de los documentos de la propuesta, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, acogerá el criterio expresado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, sentencia de 26 de febrero de 2014, Rad. 25.804, el cual aclara a partir del decreto 1510 de 2013, los documentos que pueden ser subsanables, así:

"Finalmente, el anterior decreto fue derogado por el Decreto reglamentario 1510 de 2013, que a diferencia de los anteriores no reprodujo la norma que se viene citando, Esto significa que en adelante las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo, de la ley 1150, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, so no lo hace es subsanable, en el último evento la entidad solicitará al oferente que satisfaga la deficiencia, para poner su oferta en condiciones de ser evaluada, y no importa si se refiere o no a problemas de capacidad o a requisitos cumplidos antes o después de presentadas las ofertas, con la condición de que cuando le pidan acreditación la satisfaga suficientemente".

De igual manera, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCION B, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO. Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil doce (2012), Radicación número: 17001-23-31-000-1997-08034-01(20688), señala lo siguiente:

*"En otros términos, la no acreditación al comienzo del proceso de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, según consta en el certificado de existencia y representación, será subsanable, siempre que el proponente hubiere contado con las mismas antes de la presentación de la oferta o le hubiese sido ratificado el respectivo acto (art. 844 C. Co.)¹, para lo cual la entidad bien puede exigir su acreditación a la suscripción del contrato (posibilidad legal anterior), dado que se trata de un supuesto que se enmarca dentro lo prescrito por el inciso segundo del numeral 15 del artículo 25 -original- de la Ley 80 de 1993, según el cual 71) a ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos": o bien puede requerido con el fin de que lo aporte (posibilidad legal actual), **sin que ello comporte una mejora**, modificación o adición de la propuesta².*

Esta regla que desarrolla el principio de economía y es manifestación de que lo sustancial debe primar sobre lo formal en el proceso de formación del contrato, significa que ante la omisión o defecto de aquellos documentos relacionados con la futura contratación o con el proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no es viable rechazar un ofrecimiento, el cual únicamente procede en tratándose de requisitos o documentos que impidan la evaluación o comparación de las ofertas, directriz normativa que aplicó la administración del municipio de La Dorada en el sub lite".

- 2.3. Prórroga de la Fecha de Cierre del Plazo para Presentar Propuesta Dentro del Proceso:** LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, podrá prorrogar la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas dentro del proceso cuando la entidad lo considere conveniente o necesario, o a solicitud de los oferentes, siempre que la Entidad estime necesario acceder a la petición.
- 2.4. Diligencia de Cierre del Plazo para Presentar Propuestas dentro del Proceso:** El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso de selección consagrado en la plataforma SECOP 2.

¹ C. Co: ARTÍCULO 844. RATIFICACIÓN. La ratificación del interesado, si se hace con las mismas formalidades que la ley exige para el negocio jurídico ratificado, tendrá efecto retroactivo, salvo en cuanto lesione derechos de terceros.

Es responsabilidad de los proponentes disponer del tiempo necesario para la presentación de propuestas a través de la plataforma SECOP 2.

2.5. Propuestas Extemporáneas: CORPONOR se ajusta al requerimiento técnico estipulado en la plataforma SECOP 2.

2.6. Reserva de los Documentos: Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que la Corporación se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

Nota: para la aplicación del presente numeral, los oferentes deben tener en cuenta lo dispuesto en la plataforma SECOP 2.

2.7. Número mínimo de propuestas hábiles: El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierto el presente proceso de contratación, será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.

- 2.8. Declaratoria de Desierta del Proceso:** Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso de selección, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993.

La Dirección General declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

- 2.9. Criterios de Desempate:** la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

CAPITULO III

3. DE LA PROPUESTA

- 3.1. No Se Aceptan Propuestas Parciales:** LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL–CORPONOR, por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad del objeto de este proceso de selección, razón por la cual no se aceptará la presentación de propuestas parciales, so pena de rechazo.
- 3.2. Lugar de Presentación de las Propuestas:** para la aplicación del presente numeral, los posibles oferentes deben tener en cuenta lo requerido en la PLATAFORMA SECOP 2.

La oferta deberá ser escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los presentes pliegos y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación

No se aceptarán propuestas entregadas en dirección diferente a la plataforma del SECOP 2.

3.3. Forma de Presentación de las Propuestas. Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato **PDF**.

3.4. Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

- La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
- En la propuesta no podrán figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.

- No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.
- Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en los pliegos de condiciones. Cualquier modificación o supresión de alguno de los items, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

3.5. Idioma: La oferta deberá estar escrita en Idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción.

Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

3.6. Vigencia de la Propuesta: Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser inferior al término de validez de la oferta (3 meses), más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada.

CORPONOR podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, o donde desarrolla su actividad económica, si es persona natural.

- 3.7. Moneda y Precios de la Propuesta:** La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado. Si el valor de la propuesta supera el presupuesto oficial estimado del proceso, la propuesta se rechazará.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, CORPONOR no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

- 3.8. Propuestas Extemporáneas:** Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso o enviadas a dirección diferente a la Plataforma SECOP 2, será rechazada.

NOTA 1: El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre del plazo para presentar propuesta dentro del proceso de selección, la no consideración de su oferta.

NOTA 2: Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso deberá remitirse a través de la PLATAFORMA SECOP 2.

- 3.9. Diligenciamiento de los Anexos — Formatos:** La Información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos al pliego de condiciones deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa.

Por lo anterior, se rechazarán las propuestas presentadas a lápiz, o en forma no impresa que permitan su posterior alteración.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por CORPONOR, en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

3.10. Discrepancia en la oferta electrónica y el formato de presentación de la oferta: En caso de existir discrepancia entre lo expresado en el Formato de presentación de la oferta económica y la oferta diligenciada a través de la plataforma SECOP II, CORPONOR dará mayor validez a lo expresado en el formato de presentación de oferta adjunto por el proponente .

3.11. Causales de Rechazo de las Propuestas: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- Cuando el proponente, el consorcio o unión temporal no tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera para desarrollar el objeto del Contrato.
- Cuando se encuentre que el proponente o uno de sus integrantes, este incurso en algunas de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la constitución o en la Ley.
- Cuando el precio de la propuesta exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.
- Cuando el precio de la oferta diligenciada electrónicamente a través del SECOP 2, exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.
- Cuando se presente inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.

- En el caso de inexactitud basta la simple discordancia entre el dato suministrado a Corponor y aquel que por otros medios se pueda establecer. Corponor no asume juicio punitivo alguno ni queda sujeta a lo que las autoridades penales dictaminen.
- Cuando las condiciones técnicas ofrecidas por el proponente no cumplan como lo mínimo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
- Cuando la propuesta sea extemporánea, o el plazo de ejecución sea superior o inferior al ofrecido.
- La ocurrencia, con posterioridad a la fecha de cierre de la selección de circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente a juicio de la Corporación.
- Que las propuestas contengan precios artificialmente bajos.
- Cuando la “Carta de presentación de la oferta”, este firmada por persona natural diferente del representante legal o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para comprometer a la sociedad.
- Si el proponente no subsana, aclara o no responde el o los requerimientos que le haga la Corporación para presentar documentación o aclaraciones, dentro del término concedido para subsanar
- Si la oferta presentada no incluye todas las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, y por el contrario se trata de una propuesta parcial
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

- Cuando un proponente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
- Si la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta.
- Cuando el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Las previstas en la Ley 80 y sus Decretos Reglamentarios
- Cuando la inscripción contenida en el RUP no esté en firme y/o vigente.
- Quienes no cumplan lo establecido en los presentes pliegos de condiciones

3.12. Impuestos, Tasas y Contribuciones: Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

CAPITULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección y que serán objeto de verificación son: la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, y la experiencia.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero su verificación de cumplimiento es requisito habilitante para determinar si la propuesta es HABILITADA O INHABILITADA. La entidad se reserva el derecho de verificar de manera integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. Participantes: En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio, o en unión temporal. Que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, los cuales deberán:

- Presentar propuesta técnica y económica firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural, por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o por apoderado si se requiere, observando las formalidades de ley, dentro del plazo (antes de cierre del proceso de selección) y en el sitio fijado por CORPONOR.

- Si la carta de presentación de la oferta se encuentra firmada por apoderado, deberá anexarse a la carta de presentación de la oferta, el poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en el que se indique expresamente que cuenta con poder especial para suscribir la oferta técnica y económica por el valor ofertado y para suscribir el contrato si el contrato le es adjudicado.
- El representante legal debe estar facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, por un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso de selección.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o complementen, requisito que se debe anexar a la carta de presentación de la propuesta. En dicho documento, se debe especificar si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la identificación de los miembros, su participación y obligaciones.
- El proponente cuando se trate de una persona natural, ni el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, NO deben estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidos en la Constitución o en la ley.
- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligado a registrarse en la Cámara de Comercio, debe anexar a la carta de presentación de la propuesta el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo señalado en el presente documento.

- El proponente cuando se trate de una persona natural, el representante legal ni los socios, cuando se trate de una persona jurídica, o los integrantes de consorcios o uniones temporales NO pueden haber sido declarados responsables fiscales, ni tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la CGR y en el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, en la cobertura y vigencia que establezca el pliego de condiciones.

4.1.2. Objeto social:

- Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.
- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social incluya todas las actividades comprendidas dentro del objeto del presente proceso contractual.
- Por lo anterior, si cada una de las actividades incorporadas en el objeto contractual no se encuentra dentro del objeto social del proponente, o de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, la propuesta será inhabilitada.

4.1.3. Vigencia:

- Para Personas Jurídicas su vigencia no podrá ser Inferior al término de validez de la oferta (3 meses), más el término de ejecución del contrato.
- En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, estos requisitos deben ser acreditados por cada una de las personas jurídicas que lo integren. Adicionalmente, los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el consorcio o la unión temporal se mantendrá vigente durante el término de validez de la oferta, más el plazo de ejecución del contrato. Cada persona jurídica que conforma el consorcio o unión temporal, debe tener la misma vigencia que aquellas que presentan propuesta de manera individual. Si el proponente o alguna de las personas jurídicas que conformen el consorcio o unión temporal no cumplen el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será inhabilitada

4.1.4. Documentos jurídicos: La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

4.1.4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO 1

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

4.1.4.2. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir

de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y cuatro (4) años más, así mismo, será requisito de habilitación que, la persona tenga como mínimo cinco (5) años de constituida.

- **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal y/o registro Mercantil los siguientes códigos CIUU:

CIUU	CLASE
4530	COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
4520	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

- **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple por lo menos con uno de los siguientes códigos CIUU:

CIUU	CLASE
4530	COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
4520	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.
- Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.
- La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.
- Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007

4.1.4.3. Autorización para proponer y contratar: En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de

estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

4.1.4.4. Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas

En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la

propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

- Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.
- Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR
- Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.
- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.

- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.
- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

4.1.4.5. Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza.
- ✓ Patrimonio autónomo.
- ✓ Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

Condiciones de la Garantía:

Beneficiario	CORPONOR Nit. 890505253-4
---------------------	---------------------------

Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada

	uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
--	---

- ✓ En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- ✓ La Secretaría General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la **DIRECCION GENERAL**, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la SECRETARIA GENERAL solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

4.1.4.6. Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y

Parafiscales: El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **NOTA:** Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

4.1.4.7. Registro Único de Proponentes: Teniendo en cuenta que CORPONOR se encuentra aplicando el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar **CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025** o para el caso de sociedades con menos de un año de constitución deberán presentar los estados financieros de apertura o de corte del trimestre inmediatamente anterior, y debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la

capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, EN EL CASO QUE, EL OFERENTE REGISTRE EL RUP EN LA CÁMARA DE COMERCIO POR PRIMERA VEZ O POR FUERA DEL TÉRMINO DE LEY, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN FIRME A LA HORA DE PRESENTAR OFERTAS. CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

4.1.4.8. Inhabilidades e Incompatibilidades: El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La

impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

NOTA: CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI' de la Procuraduría General de la Nación.

- 4.1.4.9.** El oferente deberá diligenciar el **Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA ESTABLECIDO POR LA LEY 190 DE 1995 EN SU ART.1, SEGÚN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

- 4.1.4.10. FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar:** <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>

- 4.1.4.11. Registro Único Tributario RUT:** Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de

diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

- **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Registro Único Tributario los siguientes códigos CIIU:

CIIU	CLASE
4530	COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
4520	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

- **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple por lo menos con uno de los siguientes códigos CIIU:

CIIU	CLASE
4530	COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
4520	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

4.1.4.12. ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y de la persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y de la persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICIALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

4.1.4.13. Documentos Adicionales: Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente:** (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

- **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la

certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.2. EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL:

- a) **EXPERIENCIA ACREDITA EN EL RUP:** El proponente deberá acreditar mediante el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que tiene experiencia como mínimo en cuatro (04) contratos cuyo objeto contractual sea el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS.	78181500

Nota: Para la verificación del presente requisito el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información.

b) **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** El proponente deberá relacionar tres (03) contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Que su objeto sea Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.
- ✓ Que la suma del valor parcial o total de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, la cual se tomara el valor inicial del contrato más el valor adicional.

Nota: Para la verificación del presente requisito el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la experiencia requerida y el cumplimiento de los requisitos estipulados para ser tenida en cuenta.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Nota: Para la verificación del presente requisito el oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número

de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información, además de la documentación exigida que se detalla a continuación:

- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, la cual se tomará el valor inicial del contrato más el valor adicional.
- ✓ Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

LA EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP, DEBERÁ SER DIFERENTE A LA ACREDITADA EN EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

PARÁGRAFO: Para la verificación de los requisitos de experiencia mencionados anteriormente (**literales A y B del presente numeral**) en el Registro Único de Proponentes (RUP), el proponente informará por escrito a CORPONOR, mediante documento separado, la página del RUP, el número de contrato y la entidad contratante, con el fin de que se pueda verificar y constatar dicha información. Asimismo, para acreditar la exigencia del requisito del literal A y B (**Experiencia en el RUP y Específica**), se deberá aportar la documentación que se detalla a continuación:

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se

deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

En caso que, la propuesta sea presentada por un consorcio o Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes podrá aportar y cumplir con la experiencia solicitada en el presente numeral.

El Proponente debe dar cumplimiento a los siguientes criterios habilitantes:

NOTA 1: Si la experiencia a acreditar proviene de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación respecto del valor del contrato, por lo cual deberá allegar copia del documento mediante el cual se conformó el mismo.

NOTA 2: En el caso de oferentes plurales, la experiencia habilitante puede

ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

NOTA 3: Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NO se validará la experiencia específica de contratos en ejecución.

Para efectos de acreditación de experiencia NO se aceptarán subcontratos ni auto certificaciones.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

En caso que, la propuesta sea presentada por un consorcio o Consorcio o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes podrá aportar y cumplir con la experiencia solicitada en el presente numeral.

- **FORMAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de las siguientes formas de documentación:
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, la cual se tomara el valor inicial del contrato más el valor adicional.
 - ✓ Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de

los ítem ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

- a. **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones, incluyendo la calificación ponderada de la ejecución del contrato en términos de: excelente, bueno, regular, malo.
- b. **COPIA DEL CONTRATO:** que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia. El solo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente.
- c. Los documentos aportados como soporte deben contener como mínimo la siguiente información:
- Objeto del contrato
 - Número del contrato
 - Entidad Contratante
 - El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
 - La fecha de iniciación del contrato.
 - La fecha de terminación del contrato. .
 - El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
 - Valor total del contrato incluyendo adiciones.
 - Nombre del funcionario encargado de entregar información, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, deben ser suscritas por el funcionario competente.

➤ **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDÉZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.** Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.
- ✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- ✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- ✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- ✓ En caso que el proponente relacione o anexe más contratos de los solicitados en la experiencia específica, se tendrán en cuenta para la evaluación, solo los que cumplen con el requisito solicitado.
- ✓ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- ✓ En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.
- ✓ En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la

información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.

- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- ✓ Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- ✓ En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- ✓ Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.
- ✓ Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- ✓ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- ✓ Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
- ✓ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.
- ✓ CORPONOR se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.
- ✓ Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró los servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

- ✓ El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA REQUERIDA SE CONSIDERA VIABLE LA PROPUESTA POR EXPERIENCIA.

- 4.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS:** La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.5.6 , Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**. La cual debe estar en firme.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y

calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2024 y 2025, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2024 y 2025, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 3
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 60%
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0.10 EN VALOR ABSOLUTO
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional activo total	Mayor o igual a 0.10 EN VALOR ABSOLUTO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.co
 Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor_/
 Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co
 San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, cualquier persona que lo componga puede cumplir el presente requisito.

➤ **Nota: INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance General
Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- 4.4. Proponentes Plurales:** En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion> el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales se someten al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. En consecuencia, el presente proceso de selección se regirá por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

El funcionamiento y control de los vehículos de la Corporación dependen de una interacción compleja entre diversos sistemas mecánicos y electrónicos. Los principales componentes de los automotores con motor de combustión interna y transmisión manual se agrupan en las siguientes categorías:

- **Sistema de Energía:** Incluye los subsistemas del motor, combustible, sistema eléctrico, escape, lubricación y refrigeración.
- **Sistema de Transmisión:** Comprende los mecanismos de cambio, el embrague, el cigüeñal y el diferencial, responsables de transferir la potencia del motor a las ruedas.
- **Tren de Rodaje y Suspensión:** Integra los amortiguadores, las ruedas y los neumáticos, elementos críticos para la estabilidad y seguridad en la conducción.
- **Sistema de Control:** Compuesto principalmente por la dirección y los frenos, los cuales permiten al conductor guiar y detener el vehículo de manera segura.
- **Debido al uso operativo e intensivo de estos equipos, es imperativo mantener un programa constante de mantenimiento preventivo y correctivo.** Esto incluye la revisión periódica de niveles de fluidos, el estado de las pastillas de freno, la alineación y balanceo de las ruedas, así como la carga y limpieza del sistema de refrigeración y aire acondicionado.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y garantizar una atención oportuna en el desplazamiento de los funcionarios para el ejercicio de la autoridad ambiental, se requiere la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Esta necesidad se fundamenta en que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera

Nororiental (CORPONOR) no cuenta en su planta de personal con técnicos o especialistas mecánicos para la ejecución directa del plan de mantenimiento del parque automotor. Por tanto, es necesario contratar a personas naturales o jurídicas legalmente capaces que demuestren capacidad técnica e idoneidad para prestar servicios de mantenimiento integral en todos los sistemas mencionados anteriormente.

PRESUPUESTO OFICIAL, FICHA TÉCNICA Y LÍMITE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá observar estrictamente las siguientes reglas, cuyo incumplimiento será considerado una causal de rechazo de la oferta:

Límite Global de la Oferta: El valor total de la propuesta económica presentada por el proponente no podrá, bajo ninguna circunstancia, superar el presupuesto oficial global establecido por la entidad para el presente proceso de selección.

Límite por Ítems: El proponente deberá presentar su oferta desglosada por ítems, ajustándose a la estructura definida en el documento anexo **"Presupuesto Mantenimiento de Vehículos CORPONOR – FICHA TÉCNICA"**. El valor unitario ofertado para cada uno de los ítems deberá ser igual o inferior al valor establecido como **"Valor Menor de Cotización"** en el respectivo documento de Excel anexo.

Carácter Taxativo del Presupuesto: El presupuesto oficial, así como los valores mínimos de cotización por ítem, constituyen los techos financieros del presente proceso. Cualquier propuesta que exceda, ya sea de forma global o en alguno de sus ítems, los montos máximos autorizados por la entidad, será rechazada de plano por afectar la viabilidad presupuestal del contrato.

Insubsanabilidad: Esta exigencia es un requisito esencial de la oferta económica, derivado del deber de selección objetiva y de la disponibilidad presupuestal previa, por

lo cual no será objeto de subsanación. La entidad no tiene competencia para contratar por valores superiores a los presupuestados, de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Condiciones Técnicas en la ejecución contractual

<u>Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Vehículo Eléctrico</u>	
Ítem	Descripción de la Actividad de Mantenimiento
1	Realizar el mantenimiento regular del sistema de carga y del estado de salud de la batería.
2	Monitorear y ajustar periódicamente la presión de inflado de los neumáticos.
3	Revisar y sustituir los filtros de aire de la cabina de acuerdo con el plan de mantenimiento.
4	Ejecutar inspecciones visuales detalladas sobre el estado de desgaste de los frenos.
5	Controlar y ajustar la alineación, el balanceo y el equilibrio de las ruedas.
6	Revisar el estado de los fluidos (refrigerante, frenos, limpiaparabrisas) y realizar los cambios necesarios.
7	Verificar el funcionamiento del sistema de iluminación y sustituir bombillas o módulos LED si es requerido.

<u>Procedimiento de control de repuestos y gestión de residuos</u>	
Actividad	Procedimiento / Requisito
Repuestos No Contemplados	Cualquier repuesto necesario que no esté incluido en la oferta deberá ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. El contratista debe presentar el diagnóstico técnico justificativo con antelación.
Revisión de Repuestos Retirados	Todos los repuestos retirados (sustituidos) serán revisados físicamente en su totalidad por el supervisor del contrato, quien deberá otorgar su Visto Bueno (V/B) a la actividad ejecutada antes de proceder con su disposición final.
Gestión de Residuos Peligrosos	El contratista debe realizar la disposición final de los residuos generados (aceites, filtros, llantas, baterías, chatarra, etc.) mediante gestores autorizados, garantizando la cadena de custodia y responsabilidad integral del generador hasta su disposición definitiva.
Certificación Mensual	Es obligación del contratista adjuntar al informe mensual de actividades la certificación de disposición final de residuos, expedida por el gestor autorizado, que incluya el soporte de entrega y cumplimiento del programa RESPEL.

CARACTERÍSTICAS VEHICULOS Los vehículos objeto de mantenimiento presentan las siguientes características.							
ÍTEM	PLACA	MARCA	MOD	COLOR	CILINDRAJE	TIPO	COMBUSTIBLE
1	OXO-074	CHEVROLET	1997	BLANCA	1,6	CAMPERO	GASOLINA
2	OXO-136	HYUNDAI	2000	GRIS M	2	AUTOMÓVIL	GASOLINA
3	OES-015	CHEVROLET SUPÉRCARRY	2007	BLANCA	1.0	CAMIONETA	GASOLINA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.co
 Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor_/
 Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co
 San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

4	OWG-648	CHEVROLET LUV D- MAX	2009	BLANCA	3.5	CAMIONETA	GASOLINA
5	OWG-650	CHEVROLET LUV D- MAX	2009	BLANCA	3.5	CAMIONETA	GASOLINA
6	OWG-651	CHEVROLET LUV D- MAX	2009	BLANCA	3.5	CAMIONETA	GASOLINA
7	OWG-652	CHEVROLET LUV D- MAX	2009	BLANCA	3.5	CAMIONETA	GASOLINA
8	OWN-315	TOYOTA HILUX 2.7	2015	BLANCO	2.7	CAMIONETA	GASOLINA
9	OWN-316	TOYOTA HILUX 2.8	2015	BLANCO	2.8	CAMIONETA	GASOLINA
10	OWN-317	TOYOTA HILUX 2.9	2015	BLANCO	2.9	CAMIONETA	GASOLINA
11	OWN-319	TOYOTA HILUX 2.11	2014	BLANCO	2.11	CAMIONETA	GASOLINA
12	MIT-195	TOYOTA-4RUNER 3.9	2014	BLANCO	3.9	CAMIONETA	GASOLINA
13	OWG 646	CHEVROLET LUV D- MAX	2009	BLANCO	3.0	CAMIONETA	GASOLINA
14	GWU 105	BYD	2022	BLANCO	1.6	CAMIONETA PANEL	ELECTRICA

NOTA: si se presenta la necesidad o urgencia de prestar el servicio para los vehículos de la Territorial Ocaña se debe atender.

Condiciones Técnicas de obligatorio Cumplimiento a la hora de presentar oferta

Requisitos de naturaleza técnica de obligatorio cumplimiento		
Ítem	Requisito a Probar	Descripción Detallada y Soporte Documental
A	Infraestructura Administrativa y Operativa	El oferente debe contar con establecimiento de comercio en San José de Cúcuta. Debe acreditar equipos y estructura física, administrativa y técnica. Se requiere un Call Center para atención de solicitudes y un vehículo taller (carro taller) equipado para mantenimiento preventivo y correctivo móvil, incluyendo sistemas de refrigeración, alineación y balanceo. La Corporación se reserva el derecho de realizar visitas de verificación técnica y fotográfica.
B	Lugar de Ubicación y Legalidad	Establecimiento de comercio abierto al público en el casco urbano de Cúcuta. El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto contractual. Se acredita mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia no mayor a 30 días calendario previos al cierre.
C	Planta Física (Área de Taller)	Área de trabajo mínima de 600 metros cuadrados exclusivos para la atención. Instalaciones cubiertas y cerradas (sin uso de espacio público). Debe contar con áreas demarcadas, cárcamos, elevadores, zonas administrativas y capacidad para atención simultánea de al menos cuatro (4) vehículos. Soporte: Documento de área operativa y certificación del Representante Legal con evidencia fotográfica.
D	Maquinaria y Equipo Básico	Disponibilidad de herramienta básica y especializada para mecánica general, refrigeración, alineación y balanceo. Soporte: Relación detallada de equipos (según lista anexa) con certificación de propiedad o disponibilidad y evidencia fotográfica.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.co
 Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor_/
 Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co
 San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

		RELACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS QUE DEBERA CERTIFICAR EL OFERENTE QUE CUENTA CON DICHS ELEMENTOS, PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO: • ANALIZADOR DIGITAL DE BATERÍA Y SISTEMA DE CARGA • ALINEADORA • BALANCEADORA • BAROSCOPIO PORTÁTIL • BANCO DE PRUEBA DE INYECTORES CON FUNCIÓN DE LIMPIEZA • BANCO DE CARGADOR DE BATERÍA • BARRA DE SOPORTE DE MOTOR 20 TONELADAS • BANCO DE TEST DE INYECTORES A GASOLINA • BANCO DE PRENSA • BANCO DE ESMERIL • BLOQUEADOR UNIVERSAL DE EJE DE LEVAS • COMPRESÍMETRO • CALIBRADOR DE I.A.C • COMPRESOR DE AIRE • DIFERENCIAL • EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA • EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA • EQUIPO DE ALINEACION Y BALANCEO • ESTETOSCOPIO MECÁNICO • EXTRACTOR DE POLEAS Y RODILLOS DE ALTERNADOR • EXTRACTOR DE POLEAS Y VOLANTES • EXTRACTOR DE FILTROS DE CORREA • EXTRACTOR DE TERMINALES ELÉCTRICAS • EXTRACTOR DE SELLOS DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO • FULL KIT MEDIACIÓN DE PRESIÓN MPFI/TBI • GRÚA DIFERENCIAL DE 2 TONELADAS • GATOS DE ZORRA • GATOS DE CAIMAN • GATOS DE BOTELLA • GATO POWER 10 TONELADAS • GRAFADORA DE MANGUERAS DE AIRE ACONDICIONADO • HERRAMIENTAS MANUALES • HERRAMIENTA DE PISTÓN 60-125MM • JUEGO DE COPAS HEXAGONALES ANTIDESLIZANTE DE ½ PULGADAS (11PCS. 13MM A 23MM) • JUEGO DE COPAS HEXAGONALES ANTIDESLIZANTE DE ¼ PULGADA (12PCS) • JUEGO DE 18 PIEZAS DE AJUSTE DE CALIBRADORES DE FRENOS • LABORATORIO DE ELECTRÓNICA PROBADOR DE SENSORES, BOBINAS ETC... • LÁMPARA DE TIEMPO ANÁLOGA • LLAVE DE DESCONEXIÓN FILTRO. • LLAVE PARA TAPA DE COMBUSTIBLE 2 PATAS
--	--	--

		• MANGO DE FUERZA EXTENDIBLE ARTICULADO DE 1/2 • MANÓMETRO DE AIRE ACONDICIONADO • MÁQUINA DE VACÍO DE AIRE ACONDICIONADO • MÁQUINA DE PRESIÓN DE AIRE ACONDICIONADO • MARTILLO ANTI-REBOTE DE GOMA D45MM • MÁQUINA LAVADORA DE PIEZAS • OSCILOSCOPIO • PIPETA RECICLADORA DE GAS DE AIRE ACONDICIONADO • PROBADOR DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN • PROBADOR DE COMPRESIÓN Y DE FUGAS DE VÁLVULA • PINZAS DE CAPUCHONES DE CABLES DE BUJÍAS • PINZA PARA ABRAZADERA CRUZADA • POSICIONADOR DE EJE DE LEVAS RENAULT • PROBADOR DE LÍQUIDO DE FRENOS • REMACHADORA MANUAL POP 4 PICOS • SOPORTE DE MOTOR DE 20 TONELADAS • SONDA INTELIGENTE DE CHEQUEO DE CIRCUITOS • SET NOID LITE • SET DE PINZAS DE DESCONEXIÓN • SCANNER AUTEL (TODAS LAS MARCAS) • SCANNER CARMAN LITE • SCANNER FCAR (TODAS LAS MARCAS) • SET DE COPAS DE FILTROS DE ACEITES • SET DE HERRAMIENTA ESCOTILLA BOMBA DE COMBUSTIBLE • SET DE SERVICIO DE SENSOR DE OXIGENO • SET DE ALINEACIÓN DE CLUTCH • SACATOQUE • TINA ULTRASONIDO • TERMÓMETRO DIGITAL CON APUNTADOR LASER • TALADRO DEL ARBOL • TORRES DE 2 TONELADAS • TORRES DE 10 TONELADAS • TORRES DE 15 TONELADAS • TESTER DE IGNICIÓN AJUSTABLE • TESTER DE IGNICIÓN CONVENCIONAL Y DIS • TESTER DE BATERÍA Y ALTERNADOR • TALADRO DE ÁRBOL
E	Horario de Atención y Contingencia	Lunes a viernes (7:00 am - 7:00 pm), sábados (8:00 am - 2:00 pm). Incluye atención inmediata para averías fuera de horario, traslados por cuenta del contratista y disponibilidad de servicios en toda la jurisdicción del departamento mediante "Listas de chequeo". Es obligación del contratista prestar atención inmediata a los vehículos de la Corporación, una vez hayan ingresado a las instalaciones del taller o se requiera traslado expreso por avería de cualquier rodante en las diferentes sedes De la entidad, traslado que se hará por cuenta del proponente, cuando a ello haya lugar.

		El proponente, de ser necesario, debe desplazarse donde se encuentre ubicado el vehículo teniendo en cuenta que la Corporación tiene jurisdicción en todo el Departamento Norte de Santander. Debe realizar los chequeos oportunos a los vehículos cuando la entidad lo solicite a través del formato "Lista de chequeo" y reportar las novedades que se encuentran para su respectiva orden de corrección. Soporte: (El proponente debe certificar este compromiso)
F	Responsabilidad Socioambiental	Certificación o convenio con operador autorizado para la disposición final de aceites usados, llantas, baterías y repuestos. Soporte: Documento de última entrega de residuos, inscripción en el programa RESPEL y contrato vigente con el gestor ambiental autorizado.
G	Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo	Implementación del SG-SST con calificación del 100% en la última evaluación. Soporte: Plan de Seguridad Industrial de la empresa y documento de certificación de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
H	Suministro de Repuestos y Garantías	El proponente debe relacionar en la oferta, todos los repuestos que se necesiten para el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la Corporación con las características mencionadas. Los repuestos cotizados deben ser originales que cumplan con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el país. Solo se aceptarán repuestos homólogos cuando los repuestos originales se encuentren agotados en el mercado, situación que debe ser verificada por el supervisor del contrato. ✓ NOTA 1: EL OFERENTE DEBE RELACIONAR EL COSTO DE LOS REPUESTOS POSIBLEMENTE A REQUERIRSE EN EL MANTENIMIENTO, COSTO DEL SERVICIO (MANO DE OBRA). LA CUAL DEBE ADJUNTAR EN LA PRESENTE INVITACION SOPENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA POR SER UN FACTOR TECNICO A EVALUAR. ✓ NOTA 2 : EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LA OFERTA GLOBAL EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS RELACIONANDO REPUESTOS Y SERVICIOS QUE SE PUEDEN LLEVAR A CABO EN UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS EN LAS MARCAS REGISTRADAS EN LA PRESENTE INVITACION, QUE CONTEMPLA REPUESTOS Y SERVICIOS QUE CONLLEVA UN MANTENIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES SEGMENTOS: • SISTEMA ELECTRICO • SISTEMA DE SUSPENSION • SISTEMA DE FRENOS • SISTEMA DE EMBRAGUE

		• SISTEMA DE MOTOR • SISTEMA DE REFRIGERACION • SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO • SISTEMA DE SCAPE • LUBRICANTES Y SERVICIOS • ACCESORIOS • SISTEMA DE AUTOMOVILES ELECTRICOS ✓ NOTA 3: El proponente deberá certificar que está en capacidad de cumplir con cada uno de los ítems mencionados. SOPENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA DE NO CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES TECNICAS. Soporte: Portafolio de servicios por sistemas (eléctrico, suspensión, motor, etc.) y convenios con distribuidores locales de las marcas Toyota, Chevrolet y Hyundai.
I	Criterios Económicos y de Costeo	Relación de costos de mano de obra y valor de repuestos según el anexo de precios de referencia. Soporte: Propuesta económica detallada bajo los techos presupuestales establecidos por la entidad.
J	Garantía del Servicio	Certificación de que los mantenimientos realizados y repuestos suministrados tendrán una garantía mínima equivalente al tiempo de ejecución del contrato. Soporte: Certificación de proponente.

EQUIPO DE TRABAJO Y PERSONAL DISPONIBLE: Para la ejecución del servicio de mantenimiento objeto del presente proceso, el proponente deberá garantizar la disponibilidad de un equipo de trabajo técnico y operativo calificado, de planta y con carácter permanente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del contratista de incrementar el número de operarios en caso de que el volumen de trabajo así lo requiera para garantizar la oportunidad en la prestación del servicio.

- **ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y CALIFICACIÓN:** El proponente deberá acreditar que cuenta con el personal técnico idóneo para desarrollar las actividades contratadas. Para tal efecto, se deberán adjuntar los siguientes documentos de soporte por cada integrante del equipo de trabajo:
 - ✓ Hoja de vida debidamente diligenciada.
 - ✓ Copia del documento de identidad.
 - ✓ Copia del diploma o acta de grado que acredite el título de pregrado, tecnólogo o técnico, según el perfil exigido en el pliego de condiciones.
 - ✓ Certificaciones laborales o de experiencia que acrediten la idoneidad y el conocimiento técnico en mantenimiento automotor.
 - ✓ Copia de los contratos de trabajo o prestación de servicios que vinculen al personal con el proponente, o en su defecto, una manifestación expresa del compromiso de vinculación en caso de adjudicación.
- **OBLIGACIONES PRESTACIONALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** El personal empleado para la ejecución del contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.co
 Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor_/
 Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co
 San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

Dado que las actividades de mantenimiento automotor pueden conllevar riesgos específicos, el contratista deberá garantizar la cobertura en Riesgos Laborales (ARL) conforme al nivel de riesgo de la actividad. Asimismo, el contratista deberá suministrar los elementos de protección personal (EPP) y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo (SST) vigentes.

- **INDEPENDENCIA LABORAL:** El personal vinculado por el contratista para la ejecución del objeto contractual no adquirirá, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral, civil o de cualquier otra índole con la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR). La responsabilidad prestacional, salarial y de riesgos laborales recae exclusivamente en el contratista.
- **MANIFESTACIÓN DE DISPONIBILIDAD:** El proponente deberá presentar una manifestación escrita bajo la gravedad de juramento, en la cual declare que cuenta con el personal profesional, técnico y operativo necesario para la ejecución del objeto contractual, asegurando el cumplimiento de los perfiles exigidos por la entidad.

PERFIL SOLICITADO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	AFILIADOS A SEGURIDAD SOCIAL Y ARL (Vigente)
UN (1) OPERARIO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	CURSO EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA AUTOMOTRIZ	3 AÑOS	X
UN (1) TÉCNICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ (CON CAPACITACIÓN EN INYECCIÓN ELECTRÓNICA AVANZADA). CON CURSO Y/O FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y/O ELÉCTRICOS	MÁS DE 10 AÑOS	X
UN (1) OPERARIO EN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	TÉCNICO LABORAL EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL (CON CAPACITACION EN MECANICA GENERAL)	2 AÑOS	X
UN (1) OPERARIO EN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO EN AUTOMOTORES	4 AÑOS	X
UNA (1) SECRETARIA – CALL CENTER PARA ATENCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO	CURSO EN ATENCION AL CLIENTE	4 AÑOS	X
DOS (2) OPERARIOS EN MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	CURSO EN MECANICA GENERAL	4 AÑOS	X

(El oferente debe adjuntar a la respectiva propuesta los contratos del personal que se requiere en el presente proceso contractual, hoja de vida, Copia del Documento de Identidad, Diploma o Acta de Grado del título de pregrado, tecnólogo o técnico. Certificados laborales (experiencia requerida) que acrediten la idoneidad según el perfil relacionado anteriormente)

5.1. Contrato a celebrar: Contrato de Prestación de Servicios.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.co
 Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdcpqr9/pqr_corponor/
 Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co
 San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

6. MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que impliquen la ejecución del contrato, (prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato).

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, personal, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma

El oferente deberá ofertar de acuerdo a las condiciones técnicas indicadas en el presente documento.

PRESUPUESTO OFICIAL, FICHA TÉCNICA Y LÍMITE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá observar estrictamente las siguientes reglas, cuyo incumplimiento será considerado una causal de rechazo de la oferta:

Límite Global de la Oferta: El valor total de la propuesta económica presentada por el proponente no podrá, bajo ninguna circunstancia, superar el presupuesto oficial global establecido por la entidad para el presente proceso de selección.

Límite por Ítems: El proponente deberá presentar su oferta desglosada por ítems, ajustándose a la estructura definida en el documento anexo "Presupuesto Mantenimiento de Vehículos CORPONOR – FICHA TÉCNICA". El valor unitario ofertado para cada uno de los ítems deberá ser igual o inferior al valor establecido como "**Valor Menor de Cotización**" en el respectivo documento de Excel anexo.

Carácter Taxativo del Presupuesto: El presupuesto oficial, así como los valores mínimos de cotización por ítem, constituyen los techos financieros del presente proceso. Cualquier propuesta que exceda, ya sea de forma global o en alguno de sus ítems, los montos máximos autorizados por la entidad, será rechazada de plano por afectar la viabilidad presupuestal del contrato.

Insubsanabilidad: Esta exigencia es un requisito esencial de la oferta económica, derivado del deber de selección objetiva y de la disponibilidad

presupuestal previa, por lo cual no será objeto de subsanación. La entidad no tiene competencia para contratar por valores superiores a los presupuestados, de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAPITULO V

- 7. Verificación y Evaluación de las Propuestas:** Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad organizacional	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

El proponente que no cumpla estos requisitos, de conformidad con el punto N° 2.2 del presente proceso, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que

no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitada dentro del período establecido, la propuesta será calificada como no admisible.

CAPÍTULO VI

- 8. RIESGOS PREVISIBLES:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, CORPONOR no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a

este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- CORPONOR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

RIESGOS PREVISIBLES: La actividad realizada por el contratista es un contrato de servicios por lo anterior puede presentarse incumplimiento y mala calidad del servicio entre otros.

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del contratista 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	EL RIESGO COMERCIAL SUPONE QUE EL CONTRATISTA REALIZA SUS PROPIOS ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL PRECIO FINAL, POR LO TANTO, EL RIESGO COMERCIAL DEBE SER ASUMIDO POR EL CONTRATISTA DESDE LA FORMULACIÓN DE SU OFERTA CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y SE EXTIENDE MÁXIMO HASTA LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	LA PARTE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN QUE LOS PRECIOS OFRECIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA SE MANTENDRÁN SIN NINGUNA VARIACIÓN Y SIN NINGÚN RECONOCIMIENTO POR VARIACIONES DEL MISMO O POR ERROR EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA.
JUSTIFICACIÓN	SI SE LE SOLICITÓ PROPUESTA ECONÓMICA AL CONTRATISTA Y LA MISMA FUE ACEPTADA POR LA ENTIDAD ESTATAL, EL CONTRATISTA AL FORMULAR SU OFERTA DEBE GARANTIZAR QUE CONSERVARÁ LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR ELLO NO PODRÁ RECLAMAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, ASÍ DESPUÉS DETECTÓ QUE PUDO COMETER UN ERROR EN LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, NO PUEDE ALEGAR SU PROPIA CULPA PARA QUE LE RESTABLEZCAN LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	LA ENTIDAD ESTATAL AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO DEBERÁ INDICAR LA RELACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES VIGENTES Y DEJAR CONSTANCIA QUE TODOS AQUELLOS TRIBUTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE SE GENEREN ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, QUEDEN INCLUIDOS EN LA MISMA.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA

RIESGO	
MECANISMO DE COBERTURA	LA PARTE DEBERÁ CONSAGRAR UNA CLÁUSULA QUE ESTIPULE EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATISTA NO PODRÁ RECLAMAR NINGÚN MAYOR VALOR COMO CONSECUENCIA DE SU DESCONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DEL TRIBUTO, TASA O CONTRIBUCIÓN GENERADO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA.
JUSTIFICACIÓN	LOS TRIBUTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE HAYAN SIDO APROBADOS POR LAS RESPECTIVAS CORPORACIONES PÚBLICAS, SOLO SERÁN ASUMIDOS POR LOS CONTRATISTAS SI DICHA APROBACIÓN SE SURTIÓ CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ELLOS NO PODRÁN CON POSTERIORIDAD DEMANDAR UN POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, POR CUANTO TIENEN LA CARGA DE HABER CONOCIDO DE SU EXISTENCIA AL MOMENTO DE FORMULAR SU PROPUESTA. SÓLO SI EL TRIBUTO, TASA O CONTRIBUCIÓN SE APRUEBA POR LA RESPECTIVA CORPORACIÓN PÚBLICA CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SERÍA LA ENTIDAD ESTATAL EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD CONSTITUCIONAL QUE REPARARÍA HASTA EL PUNTO DE NO PERDIDA AL CONTRATISTA EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.
	DEBIDO A LAS REGLAS DE LA ECONOMÍA, EL PESO COLOMBIANO SUFRE DE LA PÉRDIDA DE SU PODER ADQUISITIVO, POR LO TANTO, AL MOMENTO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE CELEBRAR EL CONTRATO, SE DEBE DEJAR CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA AL REALIZAR SUS CÁLCULOS INCLUYÓ LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO O EL FENÓMENO DE DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO, DE TAL MANERA QUE PRESENTADA LA OFERTA, EL CONTRATISTA ASUME ESTE FENÓMENO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIONES SOBRE ESTE CONCEPTO.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA

MECANISMO DE COBERTURA	SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO ES UNA CONTINGENCIA ESTUDIADA POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE FORMULAR SU OFERTA, POR LO TANTO, LA ENTIDAD ESTATAL NO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA DERIVADO DE LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.
JUSTIFICACIÓN	SI BIEN LA DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO ES UNA CONSTANTE QUE SE OCASIONA DE MANERA MENSUAL Y ASÍ LO CERTIFICA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE), EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR SU ANÁLISIS FINANCIERO A FIN DE DETERMINAR CÓMO CONSERVA EL VALOR DE SU OFERTA SIN QUE SE DEPRECIÉ, DE TAL MANERA QUE CUANDO PRESENTE SU PROPUESTA AL ESTADO, YA INCLUYA ESTA VARIABLE. DE IGUAL MANERA LE PERMITE HACER PROPUESTAS SACRIFICANDO ESTE COMPONENTE CON EL FIN QUE LE ADJUDIQUEN EL CONTRATO Y DE ESTA MANERA ASUMIENDO EL RIESGO DEVALUATIVO DE NUESTRO PESO.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	LOGISTICA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ES INDISPENSABLE QUE EL FUTURO CONTRATISTA TENGA DISPONIBILIDAD Y LOGÍSTICA NECESARIA DE ATENDER CUALQUIER EMERGENCIA QUE SE PRESENTE EN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
JUSTIFICACIÓN	EL FUTURO CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONSERVARÁ LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR ELLO NO PODRÁ RECLAMAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, ASÍ DESPUÉS DETECTÓ QUE PUDO COMETER UN ERROR EN LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, NO PUEDE ALEGAR SU PROPIA CULPA PARA QUE LE RESTABLEZCAN LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

CAPÍTULO VII

9. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN Y PUNTAJE DE LAS

PROPUESTAS: Posteriormente, al análisis jurídico, financiero y experiencia de las propuestas, respecto de los requisitos habilitantes, la Corporación efectuará la calificación económica y de calidad, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

NOTA: Se aclara que no se le dará puntaje a aquel proponente que no haya cumplido la con parte técnica consignada en el presente proceso contractual.

En el presente acápite la entidad determinará los criterios de ponderación de las ofertas, para lo cual se establece que el proceso de evaluación se llevará a cabo previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- ✓ Que la oferta haya cumplido con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de condiciones.
- ✓ Que el proponente haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

NOTA: La propuesta que incumpla alguna de las condiciones mínimas establecidas requeridas, no será objeto de evaluación, y será INHABILITADO.

Verificado lo anterior la entidad procederá a efectuar la evaluación de las ofertas según los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
PRECIO (PR)	50

CALIDAD	38.75
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
PUNTAJE TOTAL (PT)	100

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Precio (PR), Calidad (CA), Estimulo a la Industria Nacional (EIN), PERSONAL CON DISCAPACIDAD (PD) E INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (IPEEM).

$$PT = PR + CA + EIN + PD + IPEEM$$

PUNTAJE MINIMO QUE LA OFERTA DEBE OBTENER PARA CONSIDERARSE ELEGIBLE

Límite Global de la Oferta: El valor total de la propuesta económica presentada por el proponente no podrá, bajo ninguna circunstancia, superar el presupuesto oficial global establecido por la entidad para el presente proceso de selección.

Límite por Ítems: El proponente deberá presentar su oferta desglosada por ítems, ajustándose a la estructura definida en el documento anexo **"Presupuesto Mantenimiento de Vehículos CORPONOR – FICHA TÉCNICA"**. El valor unitario ofertado para cada uno de los ítems deberá ser igual o inferior al valor establecido como **"Valor Mínimo de Cotización"** en el respectivo documento de Excel anexo.

Carácter Taxativo del Presupuesto: El presupuesto oficial, así como los valores mínimos de cotización por ítem, constituyen los techos financieros del presente proceso. Cualquier propuesta que exceda, ya sea de forma

global o en alguno de sus ítems, los montos máximos autorizados por la entidad, será rechazada de plano por afectar la viabilidad presupuestal del contrato.

Insubsanabilidad: Esta exigencia es un requisito esencial de la oferta económica, derivado del deber de selección objetiva y de la disponibilidad presupuestal previa, por lo cual no será objeto de subsanación. La entidad no tiene competencia para contratar por valores superiores a los presupuestados, de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de 80 Puntos.

A. CRITERIO 1- FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS): Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética del cuadro de servicios a prestar y valor total de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla- Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética Alta

La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la fórmula de la MEDIA ARITMETICA ALTA.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- ✓ **NOTA 1:** El Oferente debe presentar junto con la propuesta económica global la relación de precios de los repuestos para desarrollar las actividades expuesta en la presente invitación y en las condiciones técnicas, la cual será

factor importante para determinar el presupuesto oficial asignado a la presente invitación, donde se evaluará el precio de repuestos y servicios que sean más favorables para la entidad, teniendo en cuenta los precios de mercado.

- ✓ **NOTA 2:** El Oferente que no presenta precios de los repuestos y servicios por segmentos, no se tendrá en cuenta la propuesta, será rechazada

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
PRECIO GLOBAL PROPUESTA: (La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la fórmula de la MEDIA ARITMETICA ALTA.	30
PRECIOS REPUESTOS Y SERVICIOS: (La Oferta que contenga Relación de precios de repuestos y servicios más favorable para la entidad por segmentos en el mantenimiento, obtendrá el siguiente puntaje). El Oferente deberá certificar que las actividades realizadas como servicios y repuestos tendrán una garantía mínima en el tiempo de su ejecución.	20

- ✓ **Nota 3:** Se evaluará el costo de repuestos y servicios expuestos en las condiciones técnicas, que sean ofrecidos por los oferentes, el cual se dará viabilidad a la oferta para seguir con el proceso de lo contrario la oferta será rechazada. Ya que los repuestos y servicios que componen cada segmento del mantenimiento (Preventivo o Correctivo), garantiza el servicio y la transparencia de la presente contratación.

B. **CRITERIO 2. CALIDAD: 38.75 PUNTOS**

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y PERSONAL PARA ATENDER EL SERVICIO INMEDIATO	10
SERVICIO DE CARRO –TALLER, Y SERVICIO DE GRUA SIN COSTO ADICIONAL PARA ATENDER EVENTOS DE EMERGENCIA	5
CONVENIOS CON TALLERES PARA ADQUISICIÓN DEREPUSTOS	5
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS INCLUIDO LA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA “RESPEL”, LA CUAL DEBE ADJUNTAR CON LA ULTIMA FECHA DE ENTREGA DE RESIDUOS A OPERADOR REGISTRADO PARA TAL FIN.	8.75

- ✓ **DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y PERSONAL PARA ATENDER EL SERVICIO INMEDIATO (10 PUNTOS):** Se otorgarán máximos DIEZ (10) puntos a quienes ofrezcan un plazo de respuesta inmediata a la solicitud del servicio de mantenimiento para los vehículos de CORPONOR.

El proponente debe certificar que tiene disponibles la totalidad de los equipos y operarios para realizar las actividades, en el tiempo asignado, así mismo que tenga establecido convenios con operadores locales de distribuidores de repuesto de la marca de los vehículos relacionados en el presente estudio, la cual garanticen la prestación del servicio así:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Proponente que certifique atención inmediata del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, para atender el servicio inmediato, obtendrá. (Especificar horario de atención diaria) incluyendo sábados o tiempo extra festivo.	10
Proponente que no cuente en su totalidad con este criterio, obtendrá.	0

- ✓ **SERVICIO DE CARRO TALLER Y GRUA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD CONVENIOS CON DISTRIBUIDORES DE REPUESTOS LOCALES (5 puntos).** El

proponente que el servicio de carro taller y grúa sin costo adicional y que cuente con Equipamiento de herramientas la cual garanticen una atención oportuna del mantenimiento, en Caso de una varada de los vehículos obtendrá los siguientes puntajes:

SERVICIO DE CARRO –TALLER, Y SERVICIO DE GRUA SIN COSTO ADICIONAL PARA ATENDER EVENTOS DE EMERGENCIA	PUNTAJE
El proponente que ofrezca servicio de carro taller y servicio de grúa sin costo adicional las 24 horas del día, los SIETE (7) días de la semana dentro del área de jurisdicción de la Corporación (Departamento Norte de Santander), hasta el taller.	3
El proponente que ofrezca alineación y balanceo, cuando el vehículo lo requiera en el desmonte de suspensión tanto delantera como trasera. Sin costo adicional para la entidad.	2
El proponente que no ofrezca servicio de grúa y alineación y balanceo obtendrá:	0

- ✓ **CONVENIOS CON TALLERES PARA ADQUISICION DE REPUESTOS (5) Puntos:** El proponente que presente convenios con los distribuidores de repuestos de la marca CHEVROLET, TOYOTA, HIUNDAI, obtendrá los siguientes puntos:

CONVENIOS CON DISTRIBUIDORES DE REPUESTOS	PUNTAJE
El proponente que presente convenios con los distribuidores de repuestos de la marca CHEVROLET, TOYOTA, HIUNDAI, Y ADJUNTE PRECIOS DE REPUESTOS, obtendrá:	5
El proponente que no presente convenios con los distribuidores de repuestos de la marca CHEVROLET, TOYOTA, HIUNDAI, obtendrá:	0

- ✓ **IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (10) PUNTOS:**

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PUNTAJE
El proponente que presente, la implementación del programa de seguridad y salud en el trabajo, obtendrá el siguiente puntaje:	10
El proponente que no presente, este requisito, obtendrá el siguiente puntaje:	0

- ✓ **MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS INCLUIDO LA INSCRIPCION AL PROGRAMA "RESPEL", LA CUAL DEBE ADJJUNTAR A LA PRESENTE INVITACION.**

MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS INCLUIDO LA INSCRIPCION AL PROGRAMA "RESPEL", LA CUAL DEBE ADJJUNTAR A LA PRESENTE INVITACION, CON LA ULTIMA FECHA DE ENTREGA DE RESIDUOS A OPERADOR REGISTRADO PARA TAL FIN.	PUNTAJE
Oferente que presente el manejo y disposición final de residuos sólidos peligrosos incluido la inscripción al programa "Respel", la cual debe adjuntar a la presente y última entrega de residuos a operador registrado para tal fin.	8.75
El proponente que no presente, este requisito, obtendrá el siguiente puntaje:	0

C. CRITERIO 3 - PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA

NACIONAL: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 151 del Capítulo II del Título IV del Decreto 1510 de 2013, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia., el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante Certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional se le asignará 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará en conforme a la tabla.

La certificación solicitada sobre Apoyo a la industria Nacional deberá ser entregada por el proponente conjuntamente con la propuesta y no será

admitida con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la entrega de las ofertas.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
EL OFERENTE CUYA EMPRESA SE HAYA CONSTITUIDO POR PERSONAS NATURALES DE COLOMBIA O POR RESIDENTES EN COLOMBIA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL O APLICA PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.	10
EL OFERENTE CUYA EMPRESA SE HAYA CONSTITUIDO POR PERSONAS NATURALES DE COLOMBIA O POR RESIDENTES EN COLOMBIA PERSONAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL SIN APLICACIÓN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD	5
EL OFERENTE CUYA EMPRESA SE HAYA CONSTITUIDO POR PERSONAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL	3

D. CRITERIO 4 - INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS):

En cumplimiento de lo establecido el Decreto 392 de 2018 y el “*Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 0287 de 2026.* A los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad.
- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación

de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.
- Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número de Trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10

Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

E. QUINTO CRITERIO - PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y

EMPRESAS DE MUJERES: La entidad asignará cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", inciso 3.

10. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.: El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierto el presente proceso de selección será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25.18 de la Ley 80 de 1993.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE: la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

12.INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP 2: El procedimiento a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el día y hora de presentación de las ofertas, será el señalado en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP 2, que se encuentra publicado en el siguiente sitio web:

<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte-y-solucion-en-linea/indisponibilidad-en-las-plataformas>

En ese orden de ideas, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma del proceso contractual, cuando el cierre fue afectado por una Falla General, LA ENTIDAD deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso (Para lo cual se informa que el correo electrónico es el siguiente: procesoscontractuales@corponor.gov.co), durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Corponor deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Corponor, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que

manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

CAPÍTULO VIII

13. Condiciones Generales del Contrato

13.1. LA CORPORACION celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el Pliego de Condiciones y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

En documento anexo al presente pliego de condiciones se presenta el clausulado de la minuta del contrato derivado del proceso de selección.

NOTA 1: Una vez firmado el contrato por el Director General a través del SECOP 2, el adjudicatario cuenta con el término señalado en cronograma del presente proceso contractual para suscribirlo, para presentar la garantía única contractual y demás documentos a que hubiera lugar.

NOTA 2: Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de CORPONOR en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Corporación mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

13.2. Documentos del Contrato: Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los estudios previos y especificaciones técnicas, suministrados por la Secretaria General.
- El pliego de condiciones con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORPONOR.
- las garantías exigidas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

13.3. Domicilio del Contrato: El mantenimiento a los vehículos se realizará en la ciudad de San José de Cúcuta Norte de Santander y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

13.4. Perfeccionamiento y Legalización del Contrato: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y las normas internas de la Corporación.

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del plazo señalado, de lo contrario CORPONOR mediante acta podrá liberarse de la obligatoriedad que implica su elección o escogencia dentro del presente proceso contractual.

13.5. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA. Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

- **DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

- **DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Amparos Exigibles.	Cobertura	Vigencia
Garantía Única		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De Calidad del servicio:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De calidad de los bienes	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	10% valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

13.6. Plazo de Ejecución: El tiempo de duración del presente contrato será hasta diciembre 30 del 2026, y/o agotarse presupuesto asignado, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

13.7. Duración o Vigencia: Es aquel dentro del cual el contrato tiene vida jurídica y comprende el de ejecución y cuatro (4) meses más.

13.8. Requisitos Mínimos de las Facturas: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Corporación, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

13.9. Cesión y Subcontratación: EL CONTRATISTA, sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita

de la Dirección General de CORPONOR. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicios de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. CORPONOR podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra CORPONOR por esta causa.

13.10. Obligaciones del Contratista: En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos a los vehículos relacionadas en las especificaciones técnicas y que lo requieren, con calidad y oportunidad.
- Garantizar durante la vigencia del contrato que los repuestos e insumos son nuevos y genuinos, y que la mano de obra que utilizará en la ejecución del contrato es idónea y capacitada para realizar las labores objeto del contrato.
- Ejecutar las siguientes actividades dentro del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos:
 - ✓ REPARACIÓN DE MOTOR CON REPUESTOS NECESARIOS INCLUIDOS
 - ✓ REPARACIÓN SUSPENSIÓN
 - ✓ REPARACIÓN DE CAJAS
 - ✓ REPARACIÓN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
 - ✓ REPARACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO
 - ✓ REPARACIÓN DE PUERTAS Y VIDRIOS
 - ✓ REPARACIÓN LATONERÍA Y PINTURA AVERIADA
 - ✓ CAMBIO DE REPUESTO AVERIADOS
 - ✓ CAMBIO DE BATERÍA
 - ✓ CAMBIO FAROS DELANTEROS Y TRASEROS AVERIADOS
 - ✓ CAMBIO DE FILTROS
 - ✓ CAMBIO HULES DE LIMPIADORES
 - ✓ CAMBIO PARTES AVERIADAS DE SUSPENSIÓN, GRADUACIÓN DE FRENOS Y FRENO DE MANO, CAMBIO DE PASTILLAS Y CAMBIO DE GOMAS.
 - ✓ CAMBIO CAJA DE DIRECCIÓN
 - ✓ CAMBIO BOMBAS (ACEITE, FRENOS Y DE AGUA) Y MANGUERAS
 - ✓ CAMBIOS DE CORREAS AVERIADAS DEL MOTOR.

- ✓ CAMBIO LÍQUIDO DE FRENOS
- ✓ CAMBIO DEL HIDRÁULICO
- ✓ CAMBIO LÍQUIDO DE LIMPIAPARABRISAS
- ✓ CAMBIO LÍQUIDO DE TRANSMISIÓN
- ✓ CAMBIO ACEITE MOTOR Y FILTRO
- ✓ CAMBIO BOMBILLOS QUEMADOS
- ✓ REPARACIÓN SISTEMA ELECTRICO
- ✓ LATONERIA Y PINTURA
- ✓ EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MANTNEIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON LA INSLUCSION DE REPUESTOS NECESARIOS PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO.

➤ Ejecutar las siguientes labores dentro del mantenimiento preventivo de los vehículos.

- ✓ Lista de chequeo a los vehículos, verificar el estado del vehículo e informar.
- ✓ Los chequeos de los vehículos deben realizarse cada 8 o 15 días reportar o en el momento que se requiera
- ✓ Informar Novedades al supervisor para ordenar las correcciones. Se debe revisar:
- ✓ Revisión de niveles
- ✓ Revisión amortiguadores
- ✓ Revisión anticongelante
- ✓ Revisión batería
- ✓ Revisión de llantas
- ✓ Revisión faros delanteros
- ✓ Revisión faros traseros
- ✓ Revisión correas y plumillas, stop
- ✓ Revisión hules de limpiadores
- ✓ Revisión niveles de líquido dirección hidráulica y motor, inspección de la dirección
- ✓ Revisión suspensión, graduación de frenos y freno de mano, cambio de pastillas y revisión gomas.
- ✓ Revisión caja de dirección y valvulina
- ✓ Revisar periódicamente los niveles de aceite hidráulico y motor, hacer los ajustes cuando esté bajo el nivel.
- ✓ Revisar las bombas (aceite, frenos, luces y de agua y batería) y mangueras para detectar fugas.
- ✓ Efectuar los cambios de correas del motor, cuando éstas estén en su kilometraje límite de cambio, de acuerdo a cada recomendación del concesionario.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

Calle 13 Av. El Bosque #3E-278. Teléfono: (7) 5748868 página web: www.corponor.gov.co
Ventanilla única de correspondencia: https://siep-corponor.com/siepdocpqr9/pqr_corponor_/

Correo: gestioncorponor@corponor.gov.co

San José de Cúcuta, Norte de Santander – Colombia

- ✓ Revisión líquida de frenos
 - ✓ Revisión del hidráulico
 - ✓ Revisión líquida de limpiaparabrisas
 - ✓ Revisión líquida de transmisión
 - ✓ Lista de chequeo y enviar reporte para autorizar corrección de novedades
 - ✓ Revisión refrigeración
 - ✓ Efectuar reportes periódicos del estado técnico mencionados del vehículo.
 - ✓ Ejecutar labores de lista de chequeo realizadas
 - ✓ Ejecutar alineación y balanceo a los vehículos cuando se amerite por intervención del sistema de suspensión
-
- Cumplir a cabalidad la oferta presentada dentro del presente proceso contractual y aceptada por la CORPORACIÓN.
 - Es responsabilidad del proveedor realizar la recolección, manejo, tratamiento disposición final De los residuos peligrosos, como es el caso de baterías, aceites, partes eléctricas, llantas, entre otros, la cual deberá hacer llegar mensualmente la certificación de la entrega de estos residuos a operadores autorizados.
 - El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ De la Corporación que le competa de acuerdo a las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:
 - Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
 - Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial.
 - Presentar las licencias ambientales correspondientes y las fichas técnicas de seguridad de los productos que se utilicen en la ejecución del contrato o en la prestación de los servicios que lo requieran, vertimientos de agua, guías ambientales etc.
 - El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación, la cual debe presentar mensualmente certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, "acreditando convenios establecidos para la entrega de los mismos a operador local y/o Cooperativas de reciclaje legalmente establecidas que cumplan con esta función.
 - El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos laborales. Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
 - Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución del presente objeto contractual en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
 - Elaborar fichas técnicas por cada vehículo de los servicios realizados, repuestos

suministrados y novedades.

- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el taller propuesto por el oferente o en los desplazamientos que haga hacia otro taller.
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato
- El contratista podrá celebrar convenios con otros proveedores en los municipios de Ocaña, Pamplona y Tibu, que permitan satisfacer la necesidad de Mantenimiento y el suministro de repuesto a los vehículos que prestan el servicio en estas Territoriales, siempre y cuando estos garanticen la prestación del servicio en las condiciones expuestas en el presente estudio, para tal efecto deberán hacer llegar certificación de estos convenios, donde indique nombre del Taller, dirección, teléfono. Para tal efecto deberá adjuntar certificaciones de estos convenios para garantizar la prestación del servicio.

13.11. Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del

Contrato: El Contratante, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la Dirección General, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

13.12. Caducidad: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE.

13.13. Adición Contractual: El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá la debida justificación.

13.14. Suspensión Temporal del Contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del

plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL CONTRATANTE por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

13.15. Liquidación del Contrato: El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

13.16. Multas: En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, CORPONOR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra CORPONOR.

13.17. Fuerza Mayor: El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera

del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de CORPONOR.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse a la Corporación, por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará a CORPONOR todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

13.18. Supervisor e Interventoría Del Contrato: La Corporación ejercerá la supervisión por la funcionaria **DISNEY JEOVANA**

PINILLA PIZA - Profesional Universitario – Servicios Generales – CORPONOR, o quien haga sus veces, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Parágrafo 1: Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

Parágrafo 2: Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral.

Parágrafo 3: El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Parágrafo 4: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

Parágrafo 5: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará en el SECOP 2.

13.19. Prorrogas al Plazo: Si por circunstancia de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por

escrito motivado al supervisor, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar y conceptuar, si hay lugar a ella, la extensión de dicha prórroga.

13.20. Impuestos y Derechos: El pago de todos los impuestos, derechos de timbre, derechos de licencia y otros gravámenes será integralmente de cargo del Contratista.

13.21. Variaciones de Cantidades y Costos: Cuando sea necesario modificar las cantidades y/o el valor contractual convenido, y no se tratare de un reajuste a los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder el porcentaje permitido por las leyes y decretos sobre la cuantía originalmente pactada, más los reajustes que se hubieren causado.

Las modificaciones relacionadas con el valor y/o plazos quedarán perfeccionadas con un acta firmada entre CORPONOR y el Contratista previa prórroga y/o aumento de las garantías otorgadas. Toda prórroga del plazo, cuando los índices de la fórmula de reajuste no se congelen, será competencia exclusiva de CORPONOR.

Los contratos adicionales que versen sobre el valor, como los atinentes al plazo requerirán de la indemnidad usual en los Contratos.

13.22. Reajuste de Precios: No habrá reajustes de precios dentro del término inicial del contrato, para lo cual el contratista debe tener en cuenta todos los costos directos en cada uno de los ítems, así como los costos indirectos que pueda tener el servicio.

13.23. Gastos a cargo del contratista: Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

13.24. Indemnidad: Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el Contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra CORPONOR con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra CORPONOR, con motivos que hayan sido imputables al Contratista de

acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

13.25. Defectos de Ejecución: El Contratista será responsable por todos los defectos de ejecución que pueda comprobarse con posterioridad a la liquidación del Contrato.

13.26. Constancia: Se deja constancia que el presente documento fue construido en base a los estudios previos, análisis del sector y demás documentos obrantes en el presente proceso contractual.



RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO

Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó /Elaboró:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo –Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

ANEXOS (ANEXO 1)

- OFERTA ECONÓMICA
- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
- ÁREA DE CONTRATACIÓN
- PROCESO DE CONTRATACIÓN: (número del Proceso)
- OBJETO: (Objeto del Proceso).

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que impliquen la ejecución del contrato, (trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato).

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma.

CORPONOR corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones y los penalizará de acuerdo a lo estipulado en el acápite correspondiente.

Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.

Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de vigencia de garantía de seriedad de la propuesta.

Los precios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos directos que implique la ejecución de las obras, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en

días feriados, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor total de la propuesta incluirá además costos indirectos: gastos de administración, imprevistos, utilidades del contratista e impuestos.

En todo caso el Valor Total de la propuesta no podrá exceder el 100% so pena de rechazo de la misma

El oferente deberá ofertar de acuerdo a las condiciones técnicas indicadas en el presente documento.

PRESUPUESTO OFICIAL, FICHA TÉCNICA Y LÍMITE DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá observar estrictamente las siguientes reglas, cuyo incumplimiento será considerado una causal de rechazo de la oferta:

Límite Global de la Oferta: El valor total de la propuesta económica presentada por el proponente no podrá, bajo ninguna circunstancia, superar el presupuesto oficial global establecido por la entidad para el presente proceso de selección.

Límite por Ítems: El proponente deberá presentar su oferta desglosada por ítems, ajustándose a la estructura definida en el documento anexo "Presupuesto Mantenimiento de Vehículos CORPONOR – FICHA TÉCNICA". El valor unitario ofertado para cada uno de los ítems deberá ser igual o

inferior al valor establecido como "Valor Menor de Cotización" en el respectivo documento de Excel anexo.

Carácter Taxativo del Presupuesto: El presupuesto oficial, así como los valores mínimos de cotización por ítem, constituyen los techos financieros del presente proceso. Cualquier propuesta que exceda, ya sea de forma global o en alguno de sus ítems, los montos máximos autorizados por la entidad, será rechazada de plano por afectar la viabilidad presupuestal del contrato.

Insubsanabilidad: Esta exigencia es un requisito esencial de la oferta económica, derivado del deber de selección objetiva y de la disponibilidad presupuestal previa, por lo cual no será objeto de subsanación. La entidad no tiene competencia para contratar por valores superiores a los presupuestados, de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

FIRMA DEL ROPONENTE:-----

Cédula:

Nombre:

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señor Director General CORPONOR San José de Cúcuta

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCION SAXXXX de 2026.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, según lo establecido en éste documento y la propuesta que presento:

PROPUESTA

Plazo ofrecido: _____ meses. Forma de Pago: _____.
No. Póliza de seriedad de la propuesta: _____. Valor Asegurado: _____ (\$)
Moneda Corriente Compañía Aseguradora: _____
Recibo de Pago de la Prima No. y fecha: _____.

Dejo Constancia de lo siguiente:

- A. Manifiesto que ni el suscrito, ni la persona jurídica que representó, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.

- B. Que manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que representó no se encuentran embargadas.
- C. Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, quien se reserva el derecho de confirmar esta información.
- D. Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- E. Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- F. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones así como las Comunicaciones Escritas expedidas por CORPONOR y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- G. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de tres (3) meses, más el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la selección o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- H. Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego.

- I. Que en caso que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en el presente pliego.
- J. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
- K. Que acepto recibir notificaciones personalmente por correo electrónico a los correos informados en la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando el proponente no esté domiciliado en Cúcuta, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.

- L. A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente, Nombre del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. _____ de _____ Matrícula
Profesional No. _____ (anexar copia) No.
del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]
_____ [anexar copia (s)] Dirección
_____ Telefax
_____ Ciudad
_____ (Firma
del proponente o de su Representante Legal

ANEXO 3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la licitación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: 1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes
de ____ de 201__.

_____ (Nombre y
firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
_____ (Nombre y
firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 4

Modelo de Documento Conformación Unión Temporal

Señores CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR Cúcuta

REFERENCIA: SA No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO	DE PARTICIPACIÓN EN LA (%)	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)
--	----------------------------	----------------------------

_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es _____
(indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____ Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

_____ (Nombre y
firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____ (Nombre y
firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los

ANEXO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que CORPONOR, dio apertura al proceso contractual No. XX XXX XX

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de CORPONOR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- A. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- B. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

- C. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de CORPONOR ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de CORPONOR durante el desarrollo del Contrato.
- D. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el **Pliego de condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FIN DE PLIEGOS